

AZPIEGITURETARAKO ETA LURRALDE GARAPENERAKO FORU-DIPUTATUAREN FORU AGINDUA. HONEN BIDEZ, HONAKO PROIEKTU HAU BEHIN-BEHINEAN ONETSI ETA INFORMAZIO PUBLIKOAREN ETA ENTZUNALDIAREN IZAPIDEAN EZARTZEKO, ERREPIDEEI BURUZKO ARAUDI SEKTORIALA BETETZEKO: "ASUAKO (ERANDIO U.M.) MAKROREN INGURUNEAN BI-735 ERREPIDEA BERRANTOLATZEKO TRAZATUA EGITEA".

AURREKARIAK

Bakarra.- Lurralde Garapenerako Zuzendaritza Nagusiko Plangintzaren eta Proiektuen Zerbitzuak Sail honetako Zerbitzu Orokorren Zerbitzuko Atal Juridiko Administratiboari bidali dio aipatutako proiektuari buruzko txostena, eta eskatu dio hura behin-behinean onets dadila eta errepideei buruzko informazio publikoaren eta entzunaldiaren izapideak has dakizkiela ukituta gerta litezkeen erakunde publikoei eta udalei.

Agiri horietatik hauek segitzen dira:

a) Proiektuaren xedea da trazatu-proiektu mailan definitu eta baloratzeari honako proiektu honen barne diren obrak: «Asuako (Erandio UM) Makroren ingurunean BI-735 errepidea berrantolatzekeko trazatua egitea».

Duela urte batzuetatik hona, eurite handietan, uholdeek BI-735 errepideari eragin izan diote. Hori dela eta, errepidea maiz itxi behar izaten da Makro ondoan igarotzen den tartean; ondorioz, errepide-erabiltzaileek ordezkotza bideak bilatu behar izaten dituzte.

ORDEN FORAL DEL DIPUTADO FORAL DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL "PROYECTO DE TRAZADO PARA LA REORDENACIÓN DE LA CARRETERA BI-735 EN EL ENTORNO DEL MAKRO EN ASUA (T.M DE ERANDIO)" Y SU SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA A LOS EFECTOS DE LA NORMATIVA SECTORIAL DE CARRETERAS.

ANTECEDENTES

Único.- Por el Servicio de Conservación de la Dirección General de Innovación y Gestión Viaria ha sido remitido a la Sección Jurídica Administrativa del Servicio de Servicios Generales de este Departamento el informe relativo al proyecto de referencia solicitando su aprobación provisional y la apertura de los trámites de información pública de carreteras y audiencia a los Organismos Públicos y Ayuntamientos que pudieran resultar afectadas.

De los citados documentos se desprende que:

a) El objeto del presente proyecto es la definición y valoración a nivel de proyecto de trazado de las obras incluidas en el "Proyecto de trazado para la readecuación de la carretera BI-735 en el entorno del Makro en Asua (TM de Erandio)".

Desde hace varios años, la carretera BI-735 se ve afectada por inundaciones durante periodos de lluvias intensas. Este hecho precisa de forma frecuente el corte de la carretera a su paso junto al Makro, obligando a los usuarios de la vía a buscar rutas alternativas.

Horregatik, proiektu honen bidez minimizatu nahi da uholdeek errepide-tarte horretan duten eragina.

Zona horretako drainatze-baldintzak kontuan hartuta, ibilguen ahalmen hidraulikoa handitzeko soluzioa ez litzateke oso eraginkorra, eta beraz planteatzen da BI-735aren sestra igotzea 500 bat metro luzeko tarte batean, 10 urteko errepikatze-denbora duen uraldiaren eragina saihesteko eta 100 urtekoa minimizatzeko. Era horretan, uholde-arriskuaren arazo errepikakorrak saihestuko lirateke BI-735aren behegunean.

Jarduketaren helburu nagusia da BI-735 errepidearen sestra igo eta errepikatze-denborako 100 urterako estimatzen den uraldi-mailara hurbiltzea, BI-735aren behegunean uholde-arriskuaren arazoak saihesteko eta, ondorioz, horiek sortzen dituzten trafiko-etenak minimizatzeko.

Jarduera-eremua bi gune hauen artean dago: Erandio Goikoko bidegurutzea eta Makro merkataritza-guneak ibilgailu astunentzat duen sarbidearen ondoko adarkadurak.

Jarduketa horrek zenbait betelan egitea inplikatzeko du. Hortaz, errepidearekin paraleloan doan erreka-eremu ez eragiteko, bidearen plataforma murriztea aurreikusi da. Hala, aurreikusten da Makroko sarrera nagusiko T erako bidegurutze kanalizatuarekin lotutako erdiko erreiak kendu eta biribilgune bihurtzea.

Planteamendu horrek Makroko sarbidearen mugimendu guztiak konpontzen ditu, eta ezker biraketetako egungo gurutzatzeak saihesten.

b) Egin beharreko obraren tipologia Bizkaiko Errepideei buruzko 5/2021 Foru Arauaren 19.1 artikuluko i) kasuan («Egokitzea eta zabaltzea») sartzen da.

c) Zerbitzu sustatzailearen txostenean

Por ello este proyecto busca una solución de minimizar la afección de las inundaciones a la carretera en dicho tramo.

Dadas las condiciones de drenaje de la zona, las soluciones de aumentar la capacidad hidráulica de los cauces, resultaría poco efectiva por lo que se plantea la elevación de la rasante de la BI-735 en un tramo de unos 500 m de longitud que permita evitar la afección de la avenida de periodo de retorno de 10 años y minimizar la de 100 años. De esta forma se evitarían los problemas recurrentes de inundabilidad en el punto bajo de la BI-735

El objeto fundamental de la actuación es la elevación de la rasante de la BI-735 aproximándolo al nivel de avenida estimado para 100 años de periodo de retorno, de tal forma que se eviten los problemas recurrentes de inundabilidad en la zona baja de la BI-735 y se minimicen en consecuencia los cortes de tráfico que ocasionan.

El ámbito de actuación se sitúa entre la intersección de Erandio Goikoa y los ramales situados junto al acceso de pesados al centro comercial Makro.

Para posibilitar esta actuación, que implica la formación de una serie de rellenos, sin afectar al arroyo que discurre en paralelo a la carretera se ha previsto una reducción de la plataforma del vial. Así, se contempla la eliminación de los carriles centrales asociados a la intersección en T canalizada del acceso principal al Makro transformándola en una glorieta.

Este planteamiento resuelve todos los movimientos de acceso al Makro y evita los actuales cruces en los giros a izquierdas.

b) La tipología de las obras a realizar se incluyen en el supuesto i) del artículo 19.1 de la Norma Foral 5/2021 de Carreteras de Bizkaia "Acondicionamiento y ensanche".

c) En el informe del servicio promotor se indica

adierazten da trazatu-proiektu horretan ez dela beharrezkoa ingurumen-izapiderik egitea, Euskadiko Ingurumen Administrazioari buruzko 10/2021 Legearen eta Ingurumen Ebaluazioari buruzko 21/2013 Legearen arabera.

d) Proiektuak Erandio udal-mugarteari eragiten dio.

e) Litzitazioaren oinarritzko aurrekontuaren zenbatekoa da, BEZ barik, MILIOI BAT, HIRUREHUN ETA BI MILA, SEIEHUN ETA HIRUROGEITA LAU euro eta HIRUROGEITA BOST zentimo (1.302.664,65 €), eta BEZarekin (%21), MILIOI BAT, BOSTEHUN ETA HIRUROGEITA HAMASEI MILA, BERREHUN ETA HOGEITA LAU euro eta HOGEITA HIRU zentimo (1.576.224,23 €).

f) Obra gauzatzeko aurreikusita dagoen epea sei (6) hilekoa da.

g) Sustatzailearen txostenaren arabera, jarduketak lehendik dagoen foru bide-kanalean gauzatuko dira, eta ondorioz ez du sustatzen aldaketarik sartzea hirigintza-plangintzan.

h) Behin betiko onetsi aurretik, proiektua ez da ezarriko, proiektu-fasean dagoela, bide-segurtasuneko auditoria-prozeduran, kontuan harturik bide-segurtasuna kudeatzeari buruz ekainaren 24ko 80/2014 Dekretuak ezarritakoa, eta, aurreikusitako jarduketek izaera ikusita, ez du ekarriko foru sarearen funtsezko aldaketarik. Horrenbestez, proiektatutako jarduketak hartuko dituzten sareko tarteetan, aplikatzekoak izango dira Azpiegituretarako eta Lurralde Garapenerako Sailak segurtasuna kudeatzeko ezartzen dituen txostenak eta azterlanak, sail horretako Bideen Segurtasunerako, Hobekuntzarako eta Modernizaziorako Zerbitzuak erabakitzen duen maiztasunarekin.

i) 5/2021 Foru Arauaren 38. artikulua 1. apartatuan (*in fine*) araututako eraikuntza-lerroari dagokionez, ertz berria lehendik dagoen ertzaren barruan mantenduko da, eta beraz ez

que en el presente proyecto de trazado no es necesaria la realización de tramitación ambiental, de acuerdo con la ley 10/2021, de Administración Ambiental de Euskadi y la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental

d) El proyecto afecta al término municipal de Erandio.

e) El presupuesto base de licitación sin IVA, asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO euros y SESENTA Y CINCO céntimos (1.302.664,65 €) y con IVA (21%) a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO euros y VEINTE Y TRES céntimos (1.576.224,23 €).

f) El plazo estimado para su ejecución es de seis (6) meses.

g) De acuerdo al informe del promotor las actuaciones se desarrollan en el canal viario existente foral por lo que no promueve introducir modificaciones en el planeamiento urbanístico.

h) El proyecto no será sometido, previamente a su aprobación definitiva al procedimiento de Auditoría de Seguridad Viaria en la fase de proyecto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 80/2014, de 24 de junio, de Gestión de la Seguridad Viaria y dada la naturaleza de las actuaciones previstas, no suponen una modificación sustancial de la Red Foral, con lo que sobre los tramos de Red en los que se efectúan las actuaciones proyectadas, será de aplicación los informes y estudios que el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial establezca para la gestión de la Seguridad, con la periodicidad que se establezca por el Servicio de Seguridad Vial, Mejora y Modernización del Departamento.

i) En relación con la línea de edificación regulada en el apartado 1 in fine del artículo 38 de la Norma Foral 5/2021, la nueva arista se mantiene dentro de la arista existente, por lo

du aldatuko.

j) Era berean, eta behin betiko onetsi aurretik, proiektua ez da ezarriko proiektuak ikuskatzeko prozeduran, trazatu-proiektua baita Sektore Publikoko Kontratuen Legearen 235. artikuluan ezarritakoaren arabera.

que no supone modificación de la misma.

j) Igualmente, y previamente a su aprobación definitiva, el proyecto no será sometido al procedimiento de supervisión de proyectos, al tratarse de un proyecto de trazado de acuerdo a lo establecido en el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.

ZUZENBIDEKO OINARRIAK

Lehenena.- Behin-behineko onespena eta informazio publikoa eta entzunaldia.- Erabaki honetan aurreikusitako tramitazioa Bizkaiko Errepideei buruzko urriaren 20ko 5/2021 Foru Arauaren arabera xedatuko da.

Obrek duten tipologia (egokitzea eta zabaltzea) dela bide, aztergai dugun proiektua behin-behinean onetsi behar da, eta informazio publikoaren eta entzunaldia hasi behar zaizkie ukitutako udalei eta gainerako administrazio eta erakunde publiko interesdunei, Bizkaiko Errepideei buruzko urriaren 20ko 5/2021 Foru Arauak eta gainerako araudi aplikagarriak xedatutakoaren arabera.

Bigarrenena.- Organo eskuduna.- Bizkaiko Foru Aldundiak eskumena du Bizkaiko errepideak planifikatu, proiektatu, eraiki, artatu, aldatu, finantzatu, erabili eta ustiatzeko. Hala aitortzen du Gernikako Autonomia Estatutuak 10.34. artikuluan, eta orobat xedatzen du, 7.a.8 artikuluan, azaroaren 25eko 27/1983 Legeak, Autonomia Erkidegoko Erakunde Komunen eta haren Lurralde Historikoetako Foru Erakundeen arteko Harremanei buruzkoak, bai eta Bizkaiko Errepideei buruzko martxoaren 24ko 2/2011 Foru Arauak 1. artikuluan.

Ebazteko eskumena Azpiegituretarako eta Lurralde Garapenerako Saileko foru diputatuak du, kontuan harturik bere testu bateginaren laugarren xedapen gehigarrian xedatzen duena abenduaren 29ko 5/2006 Foru Arauak, Bizkaiko Lurralde Historikoko Aurrekontuei buruzkoak, zeina onetsi baitzen abenduaren 3ko 5/2013 Foru Dekretu Arautzailearen bidez, eta Bizkaiko Foru Aldundiaren abenduaren 16ko 169/2014 Foru Dekretuak, zeinaren bidez onesten baita

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Aprobación provisional e información pública y audiencia.- El trámite previsto en el presente acuerdo se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 5/2021, de 20 de octubre, de Carreteras de Bizkaia.

Por razón de la tipología de las obras (acondicionamiento y ensanche) y a que, estamos ante un proyecto que es preciso aprobar provisionalmente y someterlo a los tramites de información pública y audiencia al ayuntamiento afectado y demás administraciones y organismos públicos interesados, según lo dispuesto en la Norma Foral 5/2021, de 20 de octubre, de Carreteras de Bizkaia y demás normativa de aplicación.

Segundo.- Órgano competente.- La Diputación Foral de Bizkaia es competente para la planificación, proyección, construcción, conservación, modificación, financiación, uso y explotación de las carreteras de Bizkaia según se reconoce en el artículo 10.34 del Estatuto de Autonomía de Gernika y dispone el art. 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, así como el artículo 1 y concordantes de la Norma Foral 2/2011, de 24 de marzo, de Carreteras de Bizkaia.

La competencia para resolver corresponde al Diputado Foral de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del texto refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria del Territorio Histórico de Bizkaia, aprobada por el Decreto Foral Normativo 5/2013 de 3 de diciembre, y en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 169/2014, de 16 de diciembre, por el que se

Bizkaiko Lurralde Historikoko Aurrekontuen Araudi Orokorra, zeinak garatzen baitu aipatutako forua agindua. Beraz, irizten da eskumena duela proiektua behin-behinean onesteko eta informazio publikoaren eta entzunaldiaren izapideak has daitezela agintzeko.

Horregatik guztiagatik, hona behean sinatzen duenak proposatzen dizun

aprueba el Reglamento General Presupuestario del Territorio Histórico de Bizkaia, que desarrolla la citada Norma Foral, por lo que se considera el competente para aprobarlo provisionalmente y ordenar la apertura de los tramites de información pública y audiencia.

Por todo ello, el que abajo suscribe tienen el honor de someter a V.I., la siguiente propuesta de:

FORU AGINDUA

Lehena.- Behin-behinean onestea «ASUAKO (ERANDIO U.M.) MAKROREN INGURUNEAN BI-735 ERREPIDEA BERRANTOLATZEKO TRAZATUA EGITEKO PROIEKTUA». Litzitazioaren oinarritzko aurrekontuaren zenbatekoa: BEZ gabe, MILIOI BAT, HIRUREHUN ETA BI MILA, SEIEHUN ETA HIRUROGEITA LAU euro eta HIRUROGEITA BOST zentimo (1.302.664,65 €); BEZarekin (% 21), MILIOI BAT, BOSTEHUN ETA HIRUGOTEITA HAMASEI, BERREHUN ETA HOGEITA LAU euro eta HOGEITEA HIRU zentimo (1.576.224,23 €). Gauzatzeko epea: sei (6) hil inguru. Hori guztia, bidalitako proiektua eta onarpen-txostena oinarri hartuta, zeinak espedientean jasota baitaude.

Bigarrena.- Agintzea informazio publikoaren eta entzunaldiaren izapidea has dakiela ukituta gerta litezkeen erakunde publikoei eta udalei, Bizkaiko Errepideei buruzko urriaren 20ko 5/2021 Foru Arauak xedatzen duenarekin bat.

Hirugarrena.- Proiektu hori informazio publikoaren izapidean ezartzea, hogeita hamar (30) egun baliodunez, iragarkia Bizkaiko Aldizkari Ofizialean argitaratu eta hurrengo egunetik zenbatuta. Izapide horren barruan, entzunaldia egingo zaie ukitutako udalei eta gainerako administrazio eta erakunde publiko interesdunei, epe horretan iritzia eman dezaten agiriari buruz, eta egoki deritzeten alegazio edo iradokizunak egin ditzaten.

Laugarrena.- Goian adierazitako

ORDEN FORAL

Primero.- Aprobar provisionalmente el “PROYECTO DE TRAZADO PARA LA REORDENACIÓN DE LA CARRETERA BI-735 EN EL ENTORNO DEL MAKRO EN ASUA (T.M DE ERANDIO)”, con el presupuesto base de licitación sin IVA, asciende a la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO euros y SESENTA Y CINCO céntimos (1.302.664,65 €) y con IVA (21%) a la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO euros y VEINTE Y TRES céntimos (1.576.224,23 €), así como un plazo estimado de ejecución de seis (6) meses, en base al proyecto e informe para la aprobación remitidos, que constan en el expediente.

Segundo.- Ordenar el inicio del trámite de información pública y audiencia de los Organismos Públicos y Ayuntamiento que pudieran resultar afectado, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 5/2021, de 20 de octubre de Carreteras de Bizkaia.

Tercero.- Someter el citado Proyecto al trámite de información pública por un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde el día de publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”. Este trámite incluirá la audiencia a los ayuntamientos afectados y demás administraciones y organismos públicos interesados a fin de que en dicho plazo emitan su opinión respecto al documento y formulen las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Cuarto.- A los efectos anteriores poner de

ondorioetarako, espedientea agerian jarriko da Azpiegituretarako eta Lurralde Garapenerako Sailaren bulegoetan (Ibañez de Bilbao 20), non aztertu ahalko baita, bai eta bidezko alegazioak eta oharrak bertako erregistroan aurkeztu ere. Edonola ere, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legeak 16.4 artikuluan ezartzen dituen lekuetako edozeinetan ere aurkeztu ahal izango dira.

Era berean, 39/2015 Legearen 83.2 artikuluan xedatutakoa betetzeko, Bizkaiko Foru Aldundiaren webguneko «Informazio publikoaren fasean dauden planak eta proiektuak» atalean kontsultatu ahal izango da, eta, era berean, webgune horretan adierazitako bulego birtualaren bidez aurkeztu ahal izango dira alegazioak.

Bosgarrena.- Dagokion iragarkia Bizkaiko Aldizkari Ofizialean txertatzea.

Seigarrena.- Aztergai dugun proiektuaren kopia bat bidaltzea Erandioko Udalari, URA Agentziari eta Makrori entzunaldiaren izapidean ezartzeko, iritzia eman dezaten dokumentuari buruz, eta egoki deritzeten alegazio eta iradokizunak egin ditzaten, informazio publikoaren izapiderako aurreikusitako epean. Behin epe hori igarota, bai eta hura amaitzen den egunetik beste hilabete bat ere, administrazioek edo organismo publikoek txostenik eman ez badute, dokumentua izapidetzen jarraituko da.

Zazpigarrena.- Aurreko erabakiak jakinaraztea Berrikuntzarako eta Bideen Kudeaketarako Zuzendaritza Nagusiari (Kontserbazio Zerbitzua), eta foru agindu honen berri ematea Erandioko Udalari, URA Agentziari eta Makrori.

manifiesto el expediente en las dependencias del Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, sito en la c/ Ibañez de Bilbao nº 20, donde podrá ser examinado, pudiendo presentarse las oportunas alegaciones y observaciones en el registro de dicha dependencia, sin perjuicio de la posibilidad de presentar las mismas en cualquiera de los lugares permitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, podrá consultarse en la sección de “Planes y proyectos en fase de Información Pública” de la web de la Diputación Foral de Bizkaia e, igualmente, se podrán presentar las alegaciones a través de la oficina virtual señalada en la citada web.

Quinto.- Insertar el correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de Bizkaia”.

Sexto.- Remitir el proyecto que nos ocupa al Ayuntamiento de Erandio, a URA Agencia Vasca del Agua y a Makro (Erandio) al objeto de someterlo al trámite de audiencia, a fin de que emitan su opinión respecto al documento y formulen las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes, en el plazo previsto para el trámite de información pública. Transcurrido este plazo y el de un mes más a contar desde el día de finalización del primero sin que las administraciones ni organismos públicos hayan emitido informe se continuará con la tramitación del documento.

Séptimo.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Dirección General de Innovación Y Gestión Viaria (Servicio Conservación), así como notificar la presente Orden Foral al Ayuntamiento de Erandio, URA Agencia Vasca del Agua y a Makro.

Nork/ De	HERRILANETAKO JARRAIPEN ETA KONTROL TEKNIKOAREN INGENIARIA INGENIERO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO O.P.
Nori/ A	KONTSERBAZIO ZERBITZUKO BURUA JEFE DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN
Nori/ A	BIDE-SAREA KUDEATZEKO ZUZENDARIORDE NAGUSIA SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA RED VIARIA
Nori/ A	ZZOO ZERB. SERVICIO DE SSGG
Gaia/Asunto:	PROYECTO DE TRAZADO PARA LA REORDENACIÓN DE LA CARRETERA BI-735 EN EL ENTORNO DEL MAKRO EN ASUA (T.M DE ERANDIO)

1. .-Adjunto se remite para su aprobación provisional y trámite de información pública y audiencia a efectos de la normativa de carreteras el " PROYECTO DE TRAZADO PARA LA REORDENACIÓN DE LA CARRETERA BI-735 EN EL ENTORNO DEL MAKRO EN ASUA (T.M DE ERANDIO) " redactado por la Ingeniería FULCRUM ANALISIS Y PROYECTO con un presupuesto base de licitación de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTITRES CENTS. (1.576.224,23 €).

ANTECEDENTES

Con fecha 1 de Febrero de 2018 el apoderado del grupo EH Bildu en JJGG de Bizkaia formuló la siguiente pregunta para su respuesta oral, sobre los problemas generados por la lluvia en la carretera BI-735:

¿Tiene intención la Diputación Foral de Bizkaia de realizar alguna intervención para evitar los problemas de las inundaciones en el kilómetro 10,9 de la carretera BI-735?

Basa su pregunta en que cada vez que llueve con intensidad, se producen inundaciones en el kilómetro 10,9 de la BI-735 a la altura del centro comercial "Makro" obligando al cierre de la carretera y consecuentemente provocando problemas a conductores y conductoras, obligándoles a buscar alternativas.

El 14 de Febrero de 2018 en la Comisión de Desarrollo Económico y Territorial el Diputado de Infraestructuras y Desarrollo Territorial contesta que se trata de un tramo que se ve afectado por inundaciones, sobre todo cuando hay periodos de lluvias intensas.

Indica que en época de lluvias intensas la lámina de agua de los arroyos que hay circundantes a la carretera se eleva y afecta a la superficie de la carretera.

Indica que desde el Departamento se ha realizado un estudio en el que se analizan esas causas, y viendo por qué se producen las inundaciones y qué posibles soluciones hay.

A su vez el Diputado expone que se han analizado los mapas de inundabilidad de URA. En ellos se observa que la zona está por debajo de la cota de la lámina de agua en un periodo de retorno de 10 años, es decir, que es muy probable que esa zona se inunde 1 vez cada 10 años, aproximadamente y en cambio la parcela de Makro se ve afectada por la lámina de agua de 100 años de periodo de retorno, por eso está mucho más protegida.

El estudio hidráulico realizado concluye es que la altura de la lámina de agua durante las crecidas del río se ven condicionadas por la cota de desagüe que tiene el río Asúa hacia la Ría de Bilbao.

Y eso supone que el efecto de las lluvias se ve incrementado por las mareas, si bien a lo largo del río se encuentran varias obras de drenaje, no influyen excesivamente en la elevación de la lámina de agua.

En cuanto a soluciones, expone que una sería mejorar la capacidad hidráulica con una obra de drenaje, que reduciría parcialmente los problemas de inundabilidad, si bien la solución más importante que habría que hacer es elevar la rasante de la carretera, en unos 500 m de longitud. Y esto evitaría la afección de esa avenida de aguas.

La más eficaz, por lo tanto, es elevar ese rasante de la carretera en ese tramo de unos 500 m.

Se ha mantenido también una reunión con el propio Ayuntamiento de Erandio en las que se les ha entregado copia de este estudio para que lo analicen.

Con fecha 22/12/17 se mantuvo una reunión entre el Ayuntamiento de Erandio y Diputación en las que se les facilitó el estudio de “análisis de inundabilidad en la BI-735 en Asúa de Junio de 2017”.

Con fecha 26/10/2018 el Ayuntamiento de Erandio manifestó su conformidad al respecto del estudio.

Con fecha 2 de Julio de 2021 el apoderado del grupo EH Bildu formula al Diputado de Infraestructuras y Desarrollo Territorial la siguiente pregunta para su respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Desarrollo Territorial.

¿Qué medidas ha adoptado o va a adoptar la Diputación para solucionar los problemas de inundabilidad de la carretera BI-735?

Con fecha 3 de Septiembre de 2021 El Diputado contesta:

Que el contrato con ingeniería especializada e independiente con el que se realizó el estudio de Junio de 2017 acabó en Abril de 2018, habiéndose realizado un nuevo contrato en Octubre del mismo año.

A principios de 2020 debido a la pandemia, el desarrollo de los trabajos sufrió una cierta ralentización, si bien a finales del mismo año, se pudo continuar con los mismos con cierta normalidad.

A tal fin en Febrero de 2021 en base a los estudios previos se redactó un documento (IMPACTO sobre el entorno de la BI-735 debido a la elevación de su rasante de la BI-735 en la zona inundable) en el que especificaba;

1. Que para llevar adelante las obras proyectadas, resultaba necesario desviar el tráfico en la BI-735 entre la rotonda de la Cadena y el cruce de Acceso a Erandio Goikoa, ya que el incremento de esta rasante, cercano a 1m, al no poder ocupar el cauce del arroyo que circula paralelo, exige subir tongada a tongada, ocupando la totalidad del espacio destinado a la circulación.

2. Que la única accesibilidad rodada de importancia afectada, resulta ser la del suelo industrial de MAKRO por lo que resulta imprescindible redactar un plan de accesos provisional y consensuado con los titulares de la actividad comercial, en tanto en cuanto se ejecute la elevación de la rasante.

Posteriormente en junio de 2021 se ha iniciado y se encuentra en redacción el plan de acceso provisional que permitirá informar y consensuar con los principales afectados por la ejecución de la actuación.

Con fecha 20 de Septiembre de 2021 Diputación traslada al Ayuntamiento de Erandio un documento (IMPACTO sobre el entorno de la BI-735 debido a la elevación de su rasante de la BI-735 en la zona inundable) de Febrero de 2021 en el que especificaba;

1. Que para llevar adelante las obras proyectadas, resultaba necesario desviar el tráfico en la BI-735 entre la rotonda de la Cadena y el cruce de Acceso a Erandio Goikoa, ya que el incremento de esta rasante, cercano a 1m, al no poder ocupar el cauce del arroyo que circula paralelo, exige subir tongada a tongada, ocupando la totalidad del espacio destinado a la circulación.
2. Que la única accesibilidad rodada de importancia afectada, resulta ser la del suelo industrial de MAKRO por lo que resulta imprescindible redactar un plan de accesos provisional y consensuado con los titulares de la actividad comercial, en tanto en cuanto se ejecute la elevación de la rasante.

Con fecha 12 de noviembre de 2021 Diputación de Bizkaia traslada al Ayuntamiento de Erandio el “Plan de Accesos durante las obras de readecuación de la carretera BI-735 en el entorno de Makro” de Octubre de 2021

Este plan estudia, analiza y contempla garantizar la accesibilidad a las actividades afectadas durante la ejecución de las obras y dar solución al tráfico de paso.

Para esta propuesta se ha dividido la obra en cuatro fases:

- (I) Ejecución de la rotonda en la zona de Befesa.
- (II) Elevación de la rasante en el tramo entre las intersecciones de acceso al Makro.
- (III) Elevación de la rasante en la zona de la intersección principal del Makro.
- (IV) Ejecución del tramo final y extensión de capa de rodadura.

Con fecha 15 de febrero de 2022 el Ayuntamiento de Erandio traslada informe en relación al documento de impacto y plan de accesos.

En cuanto al de impacto traslada a Diputación las siguientes cuestiones:

Inconveniente por la necesidad de soterramiento de la línea eléctrica en la intersección de Befesa desde el punto de vista técnico y económico.

Disconformidad con los elementos de separación entre el carril bici y el vial en el sentido de disponer otros que establezcan de forma más clara la separación de usos y defiendan al ciclista o reducir la velocidad en el tramo.

En cuanto a el desvío del tráfico, consideran correcta la propuesta presentada.

2. Objeto del proyecto.

El objeto del presente proyecto es la definición y valoración a nivel de proyecto de trazado de las obras incluidas en el "Proyecto de trazado para la readecuación de la carretera BI-735 en el entorno del Makro en Asua (TM de Erandio)".

Desde hace varios años, la carretera BI-735 se ve afectada por inundaciones durante periodos de lluvias intensas. Este hecho precisa de forma frecuente el corte de la carretera a su paso junto al Makro, obligando a los usuarios de la vía a buscar rutas alternativas.

Por ello este proyecto busca una solución de minimizar la afección de las inundaciones a la carretera en dicho tramo.

Dadas las condiciones de drenaje de la zona, las soluciones de aumentar la capacidad hidráulica de los cauces, resultaría poco efectiva por lo que se plantea la elevación de la rasante de la BI-735 en un tramo de unos 500 m de longitud que permita evitar la afección de la avenida de periodo de retorno de 10 años y minimizar la de 100 años. De esta forma se evitarían los problemas recurrentes de inundabilidad en el punto bajo de la BI-735.

3. Descripción de las actuaciones.

El objeto fundamental de la actuación es la elevación de la rasante de la BI-735 aproximándolo al nivel de avenida estimado para 100 años de periodo de retorno, de tal forma que se eviten los problemas recurrentes de inundabilidad en la zona baja de la BI-735 y se minimicen en consecuencia los cortes de tráfico que ocasionan.

El ámbito de actuación se sitúa entre la intersección de Erandio Goikoa y los ramales situados junto al acceso de pesados al centro comercial Makro.

Para posibilitar esta actuación, que implica la formación de una serie de rellenos, sin afectar al arroyo que discurre en paralelo a la carretera se ha previsto una reducción de la plataforma del vial. Así, se contempla la eliminación de los carriles centrales asociados a la intersección en T canalizada del acceso principal al Makro transformándola en una glorieta.

Este planteamiento resuelve todos los movimientos de acceso al Makro y evita los actuales cruces en los giros a izquierdas.

Aunque en estos dos últimos documentos se proponía situar una nueva glorieta en la intersección de Erandio Goikoa son varias las razones que han motivado el cambio de la ubicación de la glorieta al acceso a Makro:

- Por un lado, la propia accesibilidad al centro comercial es más fluida resolviendo todos los movimientos en el propio acceso al Makro, en vez de obligar a emplear las rotondas aledañas (tanto la nueva situada en el intersección de Erandio-Goikoa, como la rotonda de la Cadena en Asua) para realizar los giros a izquierdas. Así lo han confirmado los gestores del centro comercial.
- Por otro lado, el Ayuntamiento de Erandio quiere evitar cualquier posible afección sobre la torre eléctrica situada en una de las isletas de la actual intersección de Erandio-Goikoa, tanto por su complejidad técnica como por su importe económico.

Cabe señalar la importancia de la circulación en la fase de ejecución de las obras.

Para posibilitar esta actuación, que implica la formación de una serie de rellenos, se decide cortar todo el ancho del vial, impidiendo el paso a través de la carretera.

Debido al interés que hay en mantener el acceso al hipermercado Makro se plantean distintas fases para poder así mantener accesos.

Así pues las fases diseñadas son las siguientes:

Fase 1

La primera fase consiste en habilitar la intersección de la carretera de Erandio Goikoa para hacer cambios de sentido de manera sencilla, para ello será necesario actuar sobre las isletas para habilitar el paso sobre ellas, en esta fase no se requiere elevar la rasante y se mantendrá el paso de vehículos en todos los sentidos y direcciones.

En esta primera fase se mantendría el tráfico por la BI-735 tal y como es en la actualidad.

Fase 2

Con el fondo de saco ya construido en la fase 1 se elevará la rasante en el tramo comprendido entre los dos accesos al Makro. Aprovechando que se eleva la rasante se ejecuta una entrada provisional al parking principal, la cual entrará en uso durante la siguiente fase.

Para facilitar el paso sobre la nueva rasante, tanto para los vehículos de obra como para el tráfico normal durante la siguiente fase, se realizarán rampas a ambos lados, una justo a la entrada principal y otra junto a la trasera, permitiendo el paso a los vehículos pesados hacia la bahía de descarga.

Durante esta fase no se permitirá el paso entre ambos lados de la obra, por lo que se deberá buscar un desvío alternativo. El acceso al parking principal del Makro se realizará desde la entrada actual en el lado de Befesa, y el acceso de camiones se realizará desde la rotonda de La Cadena con un giro a la izquierda desde la BI-735.

Fase 3

En esta fase se empezará a elevar la rasante a la altura de la intersección de entrada al parking principal del Makro, al quedar esta inutilizada, se pondrá en uso la entrada provisional construida en la fase anterior, siendo ahora el acceso desde la zona de la rotonda de La Cadena. Seguirá siendo necesario el desvío.

Fase 4

En esta última fase se realizarán las actuaciones necesarias para terminar la obra, por un aparte se realizará la actuación sobre los últimos metros de la BI-735, junto a la rotonda de La Cadena, también se extenderá la capa de rodadura por toda la obra, también se restaurarán a su estado inicial eliminara la entrada provisional del Makro y la intersección de Befesa. Se restaurará el tráfico original.

DESvíOS DE TRÁFICO

Tráfico de paso

Como se ha detallado en el apartado anterior existen dos fases de la obra, la II y la III, que requieren el corte del tráfico a través de la BI-735 y la necesidad de crear un desvío del tráfico provisional.

El corte varía, pero a efectos de paso este limita el paso entre la rotonda de la cadena y la intersección de Befesa (BI-735 con la carretera de Erandio Goikoa).

Para unir estos dos puntos se ha buscado un camino alternativo por el camino de Sakoni.

Para ir desde el lado de Playabarri hacia La Cadena será necesario tomar la intersección de Sakoni en el PK 10+050 de la BI-735. Esta intersección solo puede ser tomada con un giro a derecha, por lo que para ir desde la zona de Befesa se deberá dar la vuelta en la rotonda de acceso a Rontegui.

Una vez tomada esta intersección se tomará el camino de Astika, por la rotonda de acceso al Carrefour hasta llegar a la BI-604 sentido La Cadena por la cual se llegará al extremo opuesto de la obra.

En sentido opuesto se tomará la BI-604 en sentido Bilbao, y se usará la salida (PK 5+980), previa a Enekuri, se realizará el camino opuesto al previamente expuesto hasta llegar al cruce de Sakoni con la BI-735, donde solo se puede salir a la derecha. Para ir hacia la izquierda desde el cruce se usará el cambio de sentido habilitado en la intersección frente a Befesa

Accesos al Makro

A parte del tráfico de paso también se ve muy afectado el acceso al Makro, al cual se le corta la entrada en algunas fases de manera completa. Este hipermercado sule a varios negocios de Bizkaia, por lo que no es viable su corte temporal.

Para mantener los accesos al Makro se distingue entre las fases II y III. En la fase II se mantiene el acceso actual, pero con la necesidad de usar el desvío provisional con la rotonda de La Cadena. El acceso de vehículos pesado también se mantiene por la entrada trasera, con un giro a izquierdas habilitados desde la BI-735.

En la Fase III se bloque el acceso principal al Makro, por lo que se necesita una entrada alternativa. La Fase II contiene la creación de una entrada provisional al parking principal de Makro que será usada en esta fase III. Dicha entrada consiste en una abertura en el cerramiento del parking junto a la calzada, tras elevar la rasante. En esta fase el tráfico del parking principal entrara por esta entrada provisional cuyo acceso es desde el lado de la rotonda de La Cadena. El acceso de mercancías se mantiene como en la fase anterior. Los vehículos que quieran acceder desde el lado opuesto de la obra deberán usar el desvío provisional.

Líneas de autobús

Por la carretera BI-735 transcurre la línea de autobús A2314 de Bizkaibus que une la UPV con Bilbao pasando por Erandio Goikoa. Existen en la BI-735 varias paradas de esta línea, pero solo una se ve directamente afectada por el proyecto, esta es la denominada “Asua (Makro)” en el PK 11+140, la cual se encuentra dentro de la plataforma a elevar.

Como solución temporal durante las obras se propone el desvío de la línea y la creación de una parada provisional.

La línea sentido Bilbao – UPV se llevará hasta el cambio de sentido habilitado en Befesa para pasar por la última parada antes de la obra, “Erandiondo”. Tras esta parada dará media vuelta y tomará el desvío provisional hasta a la Rotonda de la Cadena, donde llegará a la siguiente parada “Asua (La Avanzada 12)” En sentido opuesto UPV- Bilbao se propone una parada provisional frente a la ya mencionada Asua (La Avanzada 12), esta parada sustituiría la actual Asua (Makro). Además de esta parada se propone otro desvío más simple por la carretera de Erandio Goikoa, por lo que el bus deberá dar media vuelta en la rotonda de La Cadena. Este desvío le permitirá incorporarse en la intersección de Befesa de manera más rápida

4. Tipología de las obras a realizar (art 19 de la NF 5/2021 de Carreteras de Bizkaia).

Dicha actuación se clasifica dentro de la categoría i) Acondicionamiento y ensanche. Según la N.F. 5/2021, de 20 de octubre, de carreteras de Bizkaia.

Tramitación según el artículo 20 de la N.F. de Carreteras.

El presente Proyecto da cumplimiento a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Si las actuaciones están recogidas en el planeamiento urbanístico o no, y por lo tanto, promueven introducir modificaciones en el mismo

Las actuaciones se desarrollan en el canal viario existente Foral.

6. Tramitación ambiental. (Art. 20.1b y 20.3b de la NFCB). Se debe indicar si está sujeto a evaluación ambiental o no.

En el presente proyecto de trazado no es necesaria la realización de tramitación ambiental, de acuerdo a la siguiente normativa:

- Ley 10/2021, de Administración ambiental de Euskadi.

Este proyecto no está considerado dentro de los supuestos de la Ley como susceptible de Evaluación Ambiental.

11. Gestión de residuos. Real Decreto 105/2008, y el Decreto 112/2012, de 26 de junio

No corresponde al ser un proyecto de trazado.

12. Estudio de Seguridad y Salud (art. 233 de la LCSP y Art. 27 del Reglamento de carreteras del Estado).

No corresponde al ser un proyecto de trazado.

13. Propuesta de clasificación y Revisión de precios (Art. 27 del Reglamento General Ley de Contratos)

No corresponde al ser un proyecto de trazado.

14. El informe de supervisión de proyectos (artículo 235 del LCSP).

No corresponde al ser proyecto de trazado.

15. Si el proyecto lleva aparejados implantación o cambios en la línea límite a la edificación (artículo 38.1 último párrafo, NF 5/2021)

En relación a la línea de edificación artículo 38 N.F. se puede decir que la nueva arista se mantiene dentro de la arista existente, por lo que no supondría modificación de esta.

16. Enlace o copias de CD para su obtención del proyecto debidamente firmados por su autor/a así como su responsable.

Se adjuntan dos copias en CD debidamente firmadas.

17. En los supuestos de aprobación provisional y trámites de información pública y audiencia, indicar los ayuntamientos, organismos y entidades a los que es preciso dar trámite de audiencia.

Ayuntamiento de Erandio.
URA Agencia Vasca del agua
Makro.

Atentamente,

Sin./Fdo.: JUAN MANUEL COBO GARCIA COBO - 2022-03-30
KONTSERBAZIO ZERBITZUA-REN NEGU-BIDEZAITZAREN ARDURADUNA
RESPONSABLE DE VIALIDAD INVERNAL DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Sin./Fdo.: FELIPE COBO SANCHEZ - 2022-03-30
KONTSERBAZIO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Sin./Fdo.: CARLOS ESTEFANIA ANGULO - 2022-03-30
BIDE-SAREA KUDEATZEKO ZUZENDARIORDE NAGUSIA
SUBDIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DE LA RED VIARIA